



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Estonia y de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que Estonia, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 2020, en colaboración con San Vicente y las Granadinas, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, tiene la intención de celebrar una videoconferencia abierta sobre el tema “Asegurar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad” en relación con el tema “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507)” el viernes 15 de mayo de 2020, a las 10.00 horas.

Con el fin de orientar el debate, Estonia y San Vicente y las Granadinas han preparado la nota conceptual adjunta (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador y
Representante Permanente

(Firmado) **Inga Rhonda King**
Embajadora y
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de mayo de 2020.



Anexo de la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Estonia y de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para la reunión abierta por videoconferencia del Consejo de Seguridad sobre el tema “Garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad”, que se celebrará el 15 de mayo de 2020

I. Antecedentes

1. El párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que: “A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”.

2. A lo largo de los años, y gracias a la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, se han hecho progresos a la hora de mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. El último ejemplo de esta labor fue concluido con éxito por el Consejo bajo la dirección de Kuwait como Presidente del Grupo de Trabajo a finales de diciembre de 2019, con la aprobación de ocho notas de la Presidencia sobre diversas cuestiones de importancia para la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. Los esfuerzos realizados hasta el momento se han orientado a propiciar el cumplimiento satisfactorio del mandato del Consejo, según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. En cumplimiento de ese mandato, se espera que el Consejo adopte decisiones que garanticen una acción efectiva y que lo haga en nombre del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Consejo actúa en nombre de todos los Estados Miembros; por consiguiente, es necesario que haya transparencia, eficiencia y eficacia en su labor, en el contexto de las responsabilidades que le asigna la Carta y de las expectativas del conjunto de los Estados Miembros.

3. Mientras que la eficiencia es la ponderación a lo largo del tiempo de los resultados o del rendimiento en relación con los recursos, la eficacia es la ponderación de los resultados frente a las expectativas a través del tiempo. Dado que el volumen de trabajo del Consejo ha aumentado debido al recrudecimiento de los conflictos mundiales, se ha hecho necesario que el Consejo pueda examinar la transparencia y la eficiencia de su labor de conformidad con la Carta. Existe un reconocimiento general entre los miembros del Consejo de que la transparencia y la eficiencia pueden garantizarse conjuntamente, sin que una se logre en detrimento de la otra, y que eso puede hacerse con el telón de fondo de un Consejo que funcione eficazmente.

II. Objetivos

4. El tema propuesto para esta videoconferencia abierta, “Garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad”, se basa en el reconocimiento de que el Consejo funciona como un órgano ejecutivo y deliberativo. El tema se propone con el fin de invitar a todos los Estados Miembros a que examinen y formulen propuestas concretas sobre la forma en que el Consejo puede garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de sus deliberaciones y de sus procesos de adopción de decisiones y de seguimiento, reconociendo que todas esas características son esenciales para el cumplimiento de su mandato.

5. En el próximo debate, alentamos a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las últimas novedades y la aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507), incluidas las lagunas tanto en lo que respecta a la aplicación como a la determinación de las esferas en las que se debe seguir trabajando.

6. En cuanto a la cuestión de la transparencia, el Consejo ha avanzado en la tarea de hacer que el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el público en general tengan acceso a sus debates y decisiones, incluso mediante la transmisión web de las sesiones públicas, la publicación de materiales de prensa cuando se celebran consultas privadas, y la publicación oportuna de documentos importantes del Consejo en su sitio web oficial. Sin embargo, es posible seguir mejorando la situación. A veces se ha percibido una tensión entre la transparencia y la eficiencia, especialmente en los casos en que el Consejo ha utilizado las sesiones privadas para examinar ciertas controversias o situaciones a expensas de la transparencia hacia el conjunto de los Estados Miembros y del público en general.

7. En el cumplimiento de su mandato, el Consejo encomienda a la Secretaría de las Naciones Unidas diferentes responsabilidades. Es fundamental que los miembros del Consejo hagan un seguimiento del cumplimiento de esas responsabilidades y evalúen si se cumplen los puntos de referencia y de qué manera lo hacen. A este respecto, es fundamental considerar la aplicabilidad y la calidad de los mandatos y decisiones del Consejo.

8. Además, la irrupción de la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19), que ha afectado al funcionamiento del Consejo, ha generado más elementos de reflexión sobre la forma de salvaguardar la eficacia del Consejo en circunstancias extraordinarias. A este respecto, en la presente nota conceptual se introduce el concepto de agilidad para su examen por el conjunto de los Estados Miembros como elemento fundamental para garantizar el funcionamiento eficaz, eficiente y transparente del Consejo. Con ese fin, es importante considerar cómo puede el Consejo mantener su disponibilidad operacional para reunirse y adoptar decisiones en estas circunstancias tan especiales; esa capacidad es igual de fundamental en todo el funcionamiento habitual del Consejo. La videoconferencia abierta brindará a los Estados Miembros la oportunidad de considerar la noción de agilidad en las dos hipótesis siguientes: cuando el Consejo de Seguridad funciona en circunstancias normales, y cuando lo hace en circunstancias extraordinarias y sin precedentes.

III. Preguntas orientativas

9. La videoconferencia abierta tiene por objeto brindar a las delegaciones interesadas la oportunidad de presentar propuestas constructivas para garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Se propone que las siguientes preguntas ayuden a los Estados Miembros a preparar sus declaraciones:

a) El Consejo ha realizado avances a la hora de aumentar su transparencia. ¿Cuáles son algunas de las formas en que el Consejo puede mejorar la eficiencia de su trabajo sin dejar de mantener su transparencia?

b) A la luz de las críticas formuladas contra el Consejo por su falta de acción, incluida la prevención, con respecto a determinadas situaciones, ¿qué medidas puede adoptar el Consejo para aumentar su eficacia e incidir en las situaciones sobre el terreno?

c) Como se indica en el Artículo 24 de la Carta, el Consejo actúa en nombre de los Estados Miembros. Sin embargo, ¿cómo puede el conjunto de los Estados Miembros participar para aumentar la eficacia del Consejo?

d) Los métodos de trabajo del Consejo han evolucionado considerablemente a lo largo del tiempo. ¿Son adecuados los actuales métodos de trabajo para contribuir a que el Consejo aumente su eficacia como órgano ejecutivo? ¿Qué otros métodos de trabajo podrían tenerse en cuenta?

e) El Consejo interactúa a menudo con la Secretaría, con los Estados afectados, con las partes interesadas y con otros interesados. ¿Cómo puede el Consejo mejorar su vigilancia y seguimiento de las situaciones? A este respecto, ¿qué papel podrían desempeñar el conjunto de los Estados Miembros y la sociedad civil a la hora de ayudar al Consejo?

f) El concepto de agilidad contribuye a un funcionamiento eficaz del Consejo, tanto en circunstancias normales como en circunstancias extraordinarias y sin precedentes:

i) ¿Cómo puede el Consejo fortalecer y mejorar su agilidad cuando funciona sin interrupciones en circunstancias normales?

ii) ¿Cómo puede adaptar el Consejo su agilidad para seguir funcionando eficazmente en circunstancias extraordinarias y sin precedentes, por ejemplo, cuando se ve incapacitado para reunirse físicamente debido a emergencias (como emergencias sanitarias, desastres naturales u otras amenazas)? ¿Cómo puede preservar su capacidad de seguir reuniéndose y adoptando decisiones durante situaciones de emergencia?

IV. Formato

10. La reunión tendrá lugar bajo el formato de una sesión abierta de videoconferencia. Las declaraciones de los ponentes y de los miembros del Consejo serán transmitidas en vivo por Internet y archivadas en la Web TV de las Naciones Unidas. Se ruega a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que deseen presentar declaraciones por escrito que transmitan sus declaraciones con una carta de presentación (debidamente firmada por el Representante Permanente o Encargado de Negocios Interino) dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad a más tardar en la fecha de la reunión, es decir, el 15 de mayo de 2020, a la dirección de correo electrónico proporcionada por la Secretaría: dppa-scsb3@un.org. Las declaraciones por escrito se publicarán como parte del documento de compilación de la reunión que comprende las declaraciones de los ponentes, de los miembros del Consejo de Seguridad y de los Estados no miembros, y se han de distribuir como documento del Consejo de Seguridad, si la delegación así lo indica en la carta de presentación.

V. Ponentes

- Inga Rhonda King, Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas y Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento
- Karin Landgren, Directora Ejecutiva, *Security Council Report*
- Edward C. Luck, profesor de la cátedra “Arnold A. Saltzman” de práctica profesional en asuntos públicos e internacionales, Columbia University

VI. Medidas de seguimiento

11. De conformidad con el documento sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad durante la presidencia de Estonia en mayo, como medida de transparencia Estonia elaborará una compilación de todas las declaraciones transmitidas a la presidencia en forma de documento del Consejo de Seguridad.

12. San Vicente y las Granadinas, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso, elaborará un resumen analítico de las declaraciones de los Estados Miembros.
